

CAMBIO A RÉGIMEN ORDINARIO, QUE FAVORECIÓ A EX PRESIDENTE, SE REALIZÓ DE MANERA ARBITRARIA Y NO TÉCNICA

Fujimori no debió recibir beneficios, según norma

► Jefe del INPE admite que se flexibilizó su carcelera por interpretación "subjetiva" de decreto.

► Ningún texto legal indica que régimen especial es solo para procesados por asociación ilícita.

RAUL SANCHEZ

Las explicaciones sobre las mejoras de las condiciones carcelarias al ex presidente Alberto Fujimori siguen apuntando, cada vez con mayor fuerza, a que estas se dieron como consecuencia de un acuerdo político entre el Gobierno y el fujimorismo.

Si bien los representantes del Ejecutivo han señalado que esta flexibilización es un cambio al régimen especial al régimen ordinario, se efectuó respetando la norma penitenciaria. **Perú.21** descubrió que, en realidad, lo que hubo fue una interpretación subjetiva, y no técnica, del decreto que establece la clasificación de internos, con el fin de favorecer a Fujimori.

La norma en cuestión es el artículo 11-B del Decreto Legislativo 984 (promulgado en julio de 2007), el cual indica que "la vinculación del interno a una organización criminal y la evaluación de su perfil" pueden fundamentar su ubicación en el régimen especial (que es la condición carcelaria de mayor severidad).

Si ningún sustento legal, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) interpretó la frase "vinculación del interno a una organización criminal" en el sentido de que se refiere a aquellos individuos que estuvieran siendo procesados por el delito de asociación ilícita para delinquir.

En consecuencia, su razonamiento fue que, como Fujimori no es juzgado por ese delito, entonces no debía permanecer en el régimen especial. Fue allí, al ubicarlo en el régimen ordinario, con una serie de beneficios.

La propia ministra de Justicia, Rosa-rosario Fernández, ha venido diciendo, desde la semana pasada, que el Poder Judicial fue el que comunicó al INPE que el ex mandatario no debía ser juzgado por el delito antes citado, y que, por lo tanto, la institución peni-



► CON INFLUENCIAS. Sus beneficios en prisión se dieron luego de reuniones entre ministra de Justicia y fujimoristas.

Este es el dictamen fiscal incluido en el expediente del proceso a Alberto Fujimori, el cual prueba que el ex presidente es juzgado como líder de una organización criminal. Esto último, según las normas penitenciarias, es suficiente para que se le mantenga en el régimen cerrado especial.

tenenciaria se vio obligada a variar su régimen de carcelera.

LA VERDAD DE LA NORMA. Sin embargo, lo dicho por Fernández no es correcto. Ayer, en entrevista con este diario, el jefe del INPE, Leonardo Caparrós, admitió que el cambio de régimen a Fujimori fue consecuencia de una interpretación subjetiva que hizo su institución de la norma penitenciaria.

En qué ley, decreto o código se dice que pertenecer a una organización criminal es lo mismo que estar siendo procesado por asociación ilícita para delinquir? **Perú.21** se lo preguntó al ex jefe del INPE, Wilfredo Pedraza y este aseveró que no hay ninguna norma que establezca esto.

*Estar imputado por delito de asociación ilícita para delinquir no significa que, automáticamente, se le dará al interno el régimen especial. Pero tampoco significa que, si el no está acusado por ese delito, tendrá un régimen ordinario. El refirió,

RÉGIMEN DE MAYOR SEGURIDAD. A Fujimori le corresponde, de acuerdo con la misma norma (Decreto Legislativo 984), el régimen especial, es decir, de mayor seguridad.

Esto debido a que el ex presidente está siendo juzgado como líder de una organización criminal denominada Colina, la cual se constituyó, asesinando e hinchando a personas.

La evaluación de su perfil, elaborado el año pasado por el Órgano de Tratamiento Penitenciario del INPE, arrojó que Fujimori debía estar en el régimen especial pues se trata de un acusado que no fue entregado a la justicia, sino que se mantuvo prófugo por largo tiempo y que tuvo que ser capturado para someterse al Poder Judicial.

Cuando se le preguntó a Caparrós por qué no habían tomado en cuenta que Fujimori es considerado líder de una organización criminal —lo cual se constata en la acusación fiscal—, señaló que nunca tuvieron acceso a ese documento ni a otro donde se le

diera esa calificación.

"La acusación fiscal, que está dentro del expediente del juicio, no es un documento que se entregue al INPE. Además, al momento de hacer la clasificación, el órgano respectivo no la tenía a la vista esa acusación fiscal", explicó el jefe de la institución penitenciaria.

Ahora que Caparrós es consciente de que existe una acusación fiscal en la que se considera a Fujimori como líder de una organización criminal, cabe preguntarse si el INPE o el Ministerio de Justicia podrá oficialmente dicho documento a la Fiscalía o a la Corte Suprema, de modo que efectúe una nueva evaluación de su régimen de carcelera, esta vez con todos los documentos necesarios.

Por lo analizado en las normas vigentes, el ex mandatario no merece los beneficios y privilegios penitenciarios que se le han otorgado recientemente. Los mismos que han convertido su reclusión en la sede de la Diócesis en una cárcel dorada.

tenga en cuenta

RÉGIMEN CERRADO ESPECIAL
Alcance de régimen máximo en este régimen desde setiembre de 2007 hasta la primera semana de junio de este año.

- Cuatro horas diarias de visitas dos veces a la semana.
- Cuatro horas en un patio de 20 metros cuadrados.
- Solo podía ser visitado por sus familiares directos.

RÉGIMEN CERRADO ORDINARIO

- Ocho horas diarias de visita tres veces a la semana
- Ocho horas en un patio de 80 metros cuadrados.
- Puede ser visitado por cualquier persona, familiar o no, que el interno desee recibir.
- Tiene acceso a diarios, revistas, libros, televisión, DVD, equipo de sonido y hasta profesor de canto y pintura.

CUESTIONES POLÍTICAS.

La semana pasada, este diario también reveló que, antes de que se beneficiara a Fujimori en sus condiciones carcelarias, la ministra de Justicia se reunió con el fujimorista Ronald Sotomayor que, después, junto con el jefe del INPE, lo hizo con el presidente del Consejo de Ministros, Jorge del Castillo.

En ese momento, la titular de dicho sector no negó tales encuentros, pero admitió que no había sido oficialmente hablado del caso de ex presidente. Lo mismo indicó Caparrós.

Nuestras Fuentes sostienen, sin embargo, que Fernández pasó por el edificio donde fuera Caparrós, en el Cercado de Lima, y lo llevó con ella a la residencia del Del Valle.

Cabe recordar también, el ingreso a la Diócesis del ministro del Interior, Luis Alva Castro. Aunque este ha negado que fuera a ver al ex mandatario en su propia celda, las Fuentes policiales dicen lo contrario. Todas estas acciones del Gobierno habrían tenido como fin beneficiar a Fujimori, a cambio del apoyo de su bancada en el Congreso.

Ayer, por si había quedado alguna duda sobre la participación del Poder Judicial en la variación del régimen al ex gobernante, el titular de la Corte Suprema, Fernando Tovar, ratificó que los vocales que lo juzgan nada tuvieron que ver con estos hechos.